


FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS

Versión 4.0
Marzo de 2026

 FCPCJSSB	FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	Código: FCPCJCSSB-MSPARLAFTD-CR-002 Revisión: Final
	MANUAL DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS	Fecha: 30-03-2026 Página: 1 de 18

Considerando:

Que, el artículo 14, numeral 41 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece como una de las funciones de la Junta de Política y Regulación Financiera; regular la constitución, organización, funcionamiento, liquidación y registro de los fondos complementarios previsionales y sus inversiones, así como los requisitos mínimos para ejercer el cargo de administradores;

Que, la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores de la Junta de Política y Regulación Financiera en su Libro I, Título II, Capítulo XLI, Sección II, Subsección I, artículo 9 establece que; los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, que se constituyan y registren de acuerdo a lo previsto en esta norma son personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, tienen únicamente fines previsionales, de beneficio social para sus partícipes. Su gestión se sujetará a los principios de seguridad, transparencia, solvencia, eficiencia y rentabilidad. Podrán ofrecer uno o más planes previsionales en las áreas que comprende el seguro general obligatorio o en aquellas que no estén cubiertas por éste, siempre que tengan el debido sustento técnico, y cuenten con el respaldo de estudios económico - financieros, de ser el caso, que demuestren la sostenibilidad de las prestaciones.

Que, en cumplimiento a la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y A LA LEY DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL RETORNO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS A LOS PARTÍCIPES, y a la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, De Valores y Seguros reformada mediante la Resolución No. JPRF-F-2021-005 de la Junta de Política y Regulación Financiera, conforme al Art. 187, el 08 de diciembre de 2021 en Asamblea General Extraordinaria de Partícipes resolvió retornar a la administración privada de sus partícipes.

Que, la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores de la Junta de Política y Regulación Financiera en su Libro I, Título II, Capítulo XLI, Sección II, artículo 25 establece que; la Asamblea General de Partícipes es el máximo organismo interno del Fondo Complementario Previsional Cerrado y sus resoluciones son obligatorias para todos sus órganos internos y partícipes, las que se adoptarán de conformidad con la Ley, la presente normativa, la expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera, y por la Superintendencia de Bancos, el estatuto y sus reglamentos.


Que, la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores de la Junta de Política y Regulación Financiera en su Libro I, Título II, Capítulo XLI, Sección II, artículo 35, numeral 1 establece que el Consejo de Administración deberá cumplir y hacer cumplir la ley, el estatuto del Fondo, los reglamentos, resoluciones de la Asamblea y disposiciones que dicte la Junta de Política y Regulación Financiera, y la Superintendencia de Bancos.

Que, la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores de la Junta de Política y Regulación Financiera en su Libro I, Título II, Capítulo XLI, Sección II, artículo 40, numeral 5 establece que el Representante Legal del Fondo Complementario debe cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la asamblea general de partícipes y de la administración.

Que, la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores de la Junta de Política y Regulación Financiera en su Libro I, Título II, Capítulo XLI, Sección II, artículo 40, numeral 10 establece que el Representante Legal del Fondo Complementario debe mantener los controles y procedimientos adecuados para asegurar el control interno.

Que, mediante la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos, vigente desde julio de 2025, se establecen nuevas disposiciones para la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación de otros delitos.

Que, mediante Resolución Nro. SB-2025-02322 de 25 de septiembre de 2025, se emitió la "Norma de Control para la Prevención y Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (PARLAFTD)".

	FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	Código: FCPCJCSSB-MSPARLAFTD-CR-002 Revisión: Final
	MANUAL DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS	Fecha: 30-03-2026 Página: 2 de 18

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 298 de enero de 2026 se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos, estableciendo lineamientos específicos para su aplicación.

Que, la normativa vigente establece la aplicación de un enfoque basado en riesgos, considerando la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la entidad.

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, resuelve:

EXPEDIR EL MANUAL DE PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS PARA EL FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1.- ALCANCE. - Las disposiciones establecidas en el presente manual están dirigidas a partícipes, proveedores y colaboradores del FCPC de Jubilación y Cesantía de los Servidores de la Superintendencia de Bancos. El presente documento es el manual del sistema de prevención y administración del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos (SPARLAFTD).

Artículo 2.- OBJETIVO. - Contar con políticas, procesos y procedimientos alineados a la normativa vigente, bajo un enfoque basado en riesgos, considerando la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo del Fondo, con el fin de prevenir, detectar y reportar operaciones relacionadas con el lavado de activos y la financiación de otros delitos, mediante la implementación del SPARLAFTD, el cual se operativiza a través de la matriz de riesgos como herramienta central de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo.

Artículo 3.- MARCO LEGAL. - El presente Manual se encuentra fundamentado en las disposiciones legales establecidas y vigentes en el país, como son:


- a. Constitución de la República del Ecuador.
- b. Código Orgánico Integral Penal.
- c. Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos.
- d. Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos.
- e. Resoluciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Financiera.
- f. Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Bancos.

**CAPÍTULO II
DEFINICIONES**


Artículo 4.- DEFINICIONES. -

4.1. Actividades de alto riesgo. - Son aquellas actividades que por sus características particulares representan un mayor riesgo de ser utilizadas en el cometimiento de los delitos de lavado de activos y financiamiento de otros delitos.


4.2. Activos.- Los bienes, activos financieros, propiedades de toda clase, tangibles o intangibles, muebles e inmuebles, con independencia de cómo se hubieran obtenido, y los documentos o instrumentos legales, sea cual fuere su forma, incluida la forma electrónica o digital, que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos bienes, incluidos, sin que la enumeración sea taxativa, créditos bancarios, cheques de viajero, cheques bancarios, giros, acciones, títulos, obligaciones, letras de cambio, cartas de crédito, y los intereses, dividendos u otros ingresos o valores que se devenguen o sean generados por esos fondos u otros bienes;

 FCPCJSSB	FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	Código: FCPCJSSB-MSPARLAFTD-CR-002 Revisión: Final
	MANUAL DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS	Fecha: 30-03-2026 Página: 3 de 18


- 4.3. Alta gerencia.** - Es el nivel jerárquico dentro de la organización que cuenta con autonomía para tomar decisiones. La integran el representante legal, los miembros del Consejo de Administración y los partícipes de la Asamblea General y otros profesionales responsables de ejecutar las decisiones de los organismos de administración del Fondo, de acuerdo con las funciones asignadas y la estructura organizacional definida;
- 4.4. Apoderado.** - Es la persona legalmente facultada para actuar a nombre de otra en los ámbitos que se acuerden por ambas partes, por medio de un contrato de representación o mandato. Las actuaciones del apoderado se consideran responsabilidad del titular o poderdante, salvo que el mandatario exceda las atribuciones del contrato de representación;
- 4.5. Beneficiario final.** - Persona natural que en última instancia posee o controla directa o indirectamente a un cliente o en cuyo nombre se realiza una transacción.
- 4.6. Canales de distribución.** - Medios por los cuales se brinda productos y servicios, como los siguientes: Oficinas, Sistemas de Audio Respuesta (IVR), Centro de atención telefónica (Call Center, Contact Center), Sistemas de acceso remoto, Internet, entre otros;
- 4.7. Categoría.** - Es el nivel en el que se ubica a un partícipe por el riesgo que éste representa;
- 4.8. Colaboradores Cercanos.** - Incluye a aquellas personas que se benefician del hecho de ser cercanos a la persona políticamente expuesta, tales como, sus colaboradores de trabajo, asesores, consultores y socios personales;
- 4.9. Debida diligencia.** - Es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos, que aplica la entidad para conocer a sus partícipes internos y externos y evitar que se la utilice como un medio para el cometimiento del lavado de activos y financiamiento de otros delitos. Comprende la recolección, verificación y actualización de la información, determinación de perfiles transaccionales y de comportamiento, detección de operaciones y transacciones inusuales e injustificadas y gestión de reportes internos y externos;
- 4.10. Elementos de administración de riesgo de prevención de lavado de activos y financiamiento de otros delitos.** - Son un conjunto de componentes a través de los cuales se instrumenta de forma organizada, sistemática y metódica la administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento de otros delitos en las entidades controladas. Se considera como elementos a las políticas, estructura organizacional, manual e información, procedimientos, reportes, auditoría, infraestructura tecnológica, cultura organizacional y capacitación orientados a mitigar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de otros delitos;
- 4.11. Empresa pantalla.** - Es la compañía constituida legalmente, que no realiza las actividades establecidas en su totalidad o las ejecuta parcialmente y que es utilizada para encubrir otras actividades;
- 4.12. Enfoque basado en riesgos.** - Metodología mediante la cual el Fondo identifica, evalúa y gestiona los riesgos en función de su probabilidad e impacto.
- 4.13. Etapas de administración del riesgo de prevención del lavado de activos y financiamiento de otros delitos.** - Se refiere a la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de lavado de activos y financiamiento de otros delitos;
- 4.14. Exposición de riesgo.** - Nivel de riesgo que la entidad posee ante la materialización de eventos asociados al lavado de activos y financiamiento de otros delitos y se expresa a través del riesgo residual;

	FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	Código: FCPCJCSSB-MSPARLAFTD-CR-002 Revisión: Final
	MANUAL DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS	Fecha: 30-03-2026 Página: 4 de 18


- 4.15. Factores de riesgo.** - Son los factores generadores de riesgo o parámetros que permiten evaluar las circunstancias y características particulares de partícipes, productos y servicios, canales y situación geográfica;
- 4.16. Financiamiento de Delitos.** - Actividad por la cual cualquier persona deliberadamente provea o recolecte fondos o recursos por el medio que fuere, directa o indirectamente, con la intención ilícita de que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte para cometer un acto o actos delictivos;
- 4.17. Financiamiento de otros delitos.** - Actividad por la que cualquier persona deliberadamente provea o recolecte fondos o recursos por el medio que fuere, directa o indirectamente, con la intención de que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte para cometer un acto o actos delictivos;
- 4.18. Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI.** - Es una organización intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y promoción de políticas nacionales e internacionales para combatir el lavado de dinero y el financiamiento de otros delitos.
- 4.19. Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica – GAFILAT.** - Es el organismo intergubernamental a nivel regional cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas en los niveles nacional e internacional, para combatir el lavado de dinero y el financiamiento de otros delitos.
- 4.20. Jurisdicción.** - Ubicación geográfica en la que se ejecuta una actividad, operación o transacción económica;
- 4.21. Lavado de activos.** - Es un delito autónomo a través del cual se oculta o disimula la naturaleza, el verdadero origen, ubicación, propiedad o control de los activos provenientes de actividades ilegales, para introducirlos como legítimos en el sistema económico de un país;
- 4.22. Matriz de riesgo.** - Es una herramienta de control y gestión, que mediante la identificación y medición de eventos de riesgos asociados a las líneas de negocio y procesos de la entidad y relacionados al lavado de activos y financiamiento de otros delitos, permite determinar el riesgo inherente e implementar los controles y acciones de debida diligencia que correspondan, obteniéndose el riesgo residual resultante;
- 4.23. Metodologías.-** Constituye la forma en la que se definen y tratan cada uno de los procedimientos que deben utilizar las entidades controladas; es la sucesión de pasos lógicos, documentados, ligados entre sí por un propósito verificable, comprobable, operativo y fidedigno, que en función de sus partícipes, productos y servicios, canales y jurisdicción, entre otros, las entidades controladas deben usar para desarrollar y evaluar el SPARLAFD, identificando a los partícipes y sus riesgos, estableciendo perfiles transaccionales, de comportamiento y de riesgo, aplicando procesos de detección de inusualidades y gestionando los reportes;
- 4.24. Operación financiera.** - Es un acuerdo o contrato en el que participan dos o más sujetos económicos, intercambiando capitales, de tal manera, que el sujeto que presta el capital adquiere el papel de acreedor, mientras que, el otro, actuará de deudor, además, los bienes que se intercambian tendrán que ser equivalentes en cada momento del tiempo;
- 4.25. Paraísos fiscales.** - Son territorios de baja o nula tributación que, mediante normas específicas internas, garantizan la opacidad de las transacciones, con la ausencia absoluta de registros, formalidades y controles y que han sido clasificados como tales por el Servicio de Rentas Internas; en el caso del Foro Global los países se clasifican en colaboradores o no colaboradores;

 FCPCJSSB	FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	Código: FCPCJCSSB-MSPARLAFTD-CR-002 Revisión: Final
	MANUAL DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS	Fecha: 30-03-2026 Página: 5 de 18

- 4.26. Perfil de comportamiento del cliente.** - Son todas aquellas características propias y habituales del sujeto de análisis, asociadas con su información general y con el modo de utilización de los servicios y productos que ofrece la entidad;
- 4.27. Perfil de riesgo.** - Es la condición de riesgo que presenta el cliente tanto por su comportamiento como por transaccionalidad que pueden exponer a la entidad a la ocurrencia de eventos con implicaciones en lavado de activos y financiamiento de otros delitos;
- 4.28. Perfil transaccional del cliente.** - Es el parámetro que indica la capacidad máxima que tiene un cliente para transaccionar con la entidad. El cálculo de su valor o rango se efectúa mediante metodologías de reconocido valor técnico, que consideren variables como sus ingresos, patrimonio, actividad económica, transaccionalidad histórica, entre otros;
- 4.29. Personas Expuestas Políticamente, PEP.** - Son todas aquellas personas naturales, nacionales o extranjeras, que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el extranjero en representación del país, sus familiares y colaboradores cercanos. En el Ecuador se hallan categorizados en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos;
- 4.30. Potencial Cliente.** - Persona natural que ha consultado y manifiesta interés por acceder a los servicios o productos que ofrece la entidad;
- 4.31. Productos.** - Son mecanismos o instrumentos financieros que, de conformidad con la ley, ofertan los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados;
- 4.32. Proveedor.** - Es toda persona natural o jurídica de carácter público o privado que desarrolle actividades de producción, fabricación, importación, construcción, distribución, alquiler o comercialización de bienes, así como prestación de servicios a consumidores, por lo cual cobra un precio o tarifa;
- 4.33. Proveedor de bienes y servicios estratégicos.** - Persona natural o jurídica que entrega productos o servicios necesarios para que la entidad financiera cumpla con procesos críticos inherentes a su objeto social y cuya deficiencia, debilidad o suspensión podría afectar el normal desenvolvimiento operativo de la entidad, con mayor énfasis en los bienes y servicios relacionados al control y a la prevención de lavado de activos y financiamiento de otros delitos;
- 4.34. Riesgos asociados al lavado de activos y financiamiento de otros delitos.** - Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de lavado de activos y del financiamiento de otros delitos, y éstos son los que se definen a continuación:
- 4.35. Riesgo de contagio.** - Posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un tercero;
- 4.36. Riesgo legal.-** Es la probabilidad de que una entidad controlada sufra pérdidas directas o indirectas; de que sus activos se encuentren expuestos a situaciones de mayor vulnerabilidad; de que sus pasivos y contingentes puedan verse incrementados más allá de los niveles esperados, o de que en el desarrollo de sus operaciones enfrente la eventualidad de ser afectado negativamente debido a error, negligencia, impericia, imprudencia o dolo, que deriven de la inobservancia, incorrecta o inoportuna aplicación de disposiciones legales o normativas, así como de instrucciones de carácter general o particular emanadas de los organismos de control, dentro de sus respectivas competencias; o, en sentencias o resoluciones jurisdiccionales o administrativas adversas; o de la deficiente redacción de los textos, formalización o ejecución de actos, contratos o transacciones, inclusive distintos a los de su giro ordinario de negocio, o porque los derechos de las partes contratantes no han sido claramente estipuladas;

 FCPCJSSB	FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	Código: FCPCJCSSB-MSPARLAFTD-CR-002 Revisión: Final
	MANUAL DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS	Fecha: 30-03-2026 Página: 6 de 18

- 4.37. Riesgo reputacional.** - Es la posibilidad de afectación del prestigio de una entidad controlada por cualquier evento externo, fallas internas hechas públicas, o al estar involucrada en transacciones o relaciones con negocios ilícitos, que puedan generar pérdidas y ocasionar un deterioro del prestigio de la entidad;
- 4.38. Riesgo de lavado de activos y financiamiento de otros delitos.** - Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad por su exposición a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades delictivas o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Este riesgo se materializa a través de los riesgos asociados (legal, reputacional, y de contagio) con el consecuente efecto económico negativo que puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades;
- 4.39. Riesgo inherente.** - Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles implementados;
- 4.40. Riesgo residual o neto.** - Nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles;
- 4.41. Segmentación.** - Proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de los factores de riesgos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características;
- 4.42. Señales de alerta.** - Son signos de prevención temprana, referenciales y expresadas en hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información, basados en experiencias o tipologías, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un riesgo de lavado de activos y financiamiento de otros delitos;
- 4.43. Servicios.** - Son todas aquellas interacciones de las entidades controladas con sus partícipes y usuarios;
- 4.44. Sistema de prevención y administración del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos (SPARLAFD).** Es un modelo de gestión para administrar el riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, compuesto por etapas y elementos que mediante políticas, procesos, procedimientos, mecanismos y metodologías adoptados por la entidad controlada busca prevenir que sus operaciones y transacciones puedan ser utilizadas como instrumento para lavar activos y/o financiar otros delitos, así como detectar casos potencialmente relacionados con el lavado de activos y la financiación de otros delitos. Debe atender a la naturaleza, objeto social y demás características particulares de cada una de ellas.
- 4.45. Transacción.** - Movimiento económico con el cual se realiza el perfeccionamiento de la operación financiera entre deudor y el acreedor a través de pagos o ingresos realizados con instrumentos monetarios;
- 4.46. Transacción u operación económica inusual e injustificada.** - Movimientos económicos realizados por personas naturales o jurídicas, que no guardan correspondencia con el perfil transaccional y de comportamiento establecido por la entidad y que no pueden ser sustentados o cuando aun siendo concordantes con el giro y perfil del cliente parezcan desmedidos e inusuales por su monto, frecuencia o destinatarios;
- 4.47. Transferencia.** - Es la transacción efectuada por una persona natural o jurídica denominada ordenante, a través de una entidad autorizada en la respectiva jurisdicción, para realizar operaciones de envío de recursos nacionales y/o internacionales, con el fin de que una suma de dinero se ponga a disposición de una persona natural o jurídica denominada beneficiaria, en la misma u otra entidad autorizada para realizar este tipo de operaciones;

	FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	Código: FCPCJCSSB-MSPARLAFTD-CR-002 Revisión: Final
	MANUAL DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS	Fecha: 30-03-2026 Página: 7 de 18

CAPÍTULO III ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo 5.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. - Son atribuciones del Consejo de Administración del Fondo, en materia de Prevención de Lavado de Activos, las siguientes:

- a. Aprobar el Manual del SPARLAFTD, en el que constarán las políticas, procesos y procedimientos generales para prevenir el riesgo de lavado de activos y del financiamiento de otros delitos.
- b. Velará por que el Código de Ética contenga el acápite "Prevención de Lavado de Activos y financiamiento de otros delitos" que incluya las reglas conductuales de los partícipes, consejo de administración, representante legal, empleados del fondo, y que este acápite se mantenga actualizado y aprobado.
- c. Conocer los informes de auditoría interna y externa en materia de riesgo de lavado de activos y financiamiento de otros delitos y disponer el cumplimiento de las recomendaciones ahí contenidas; y,
- d. Establecer y disponer las sanciones internas por inobservancias a las disposiciones vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiamiento de otros delitos, que por cualquier medio conociere, en función del marco legal existente, tales como el Manual del SPARLAFTD, reglamentos internos establecidos y más disposiciones sobre la materia, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan a los entes de control y más organismos competentes que demanden su competencia según sea el caso, sobre la base del informe propuesto por el Representante Legal.

Artículo 6.- DEL REPRESENTANTE LEGAL. - Son atribuciones del Representante Legal del Fondo, en materia de Prevención de Lavado de Activos, las siguientes:


- a. Garantizar la disponibilidad de recursos económicos y humanos suficientes, herramientas informáticas confiables y seguras, y mantener en funcionamiento los sistemas de Control Interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos;
- b. Incluir en su informe anual de gestión las actividades relacionadas al SPARLAFTD relacionadas al ámbito de su competencia;
- c. Imponer en el ámbito de su competencia, con sujeción al debido proceso y de conformidad con la ley, las sanciones internas dispuestas por el consejo de administración a quienes incumplan las disposiciones contenidas en el Manual del SPARLAFTD; y,
- d. Todas aquellas que en el ámbito de sus funciones permitan mantener en adecuado funcionamiento en la entidad de la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento de otros delitos.

Artículo 7.- FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO. - El Fondo, en función de su tamaño y complejidad, asignará la función de cumplimiento al representante legal o a un funcionario designado, quien será responsable de:

- a. Verificar listas de control;
- b. Gestionar la debida diligencia;
- c. Coordinar reportes;
- d. Administrar, actualizar y monitorear la matriz de riesgos;
- e. Monitorear el cumplimiento del presente manual; y,
- f. Apoyar en la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación de otros delitos.

CAPÍTULO IV POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE OTROS DELITOS

Artículo 8.- Se entenderán como procedimientos para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento de otros delitos del Fondo los siguientes:

	FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	Código: FCPCJCSSB-MSPARLAFTD-CR-002 Revisión: Final
	MANUAL DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS	Fecha: 30-03-2026 Página: 8 de 18

8.1 Política de enfoque basado en riesgos

El Fondo aplicará un enfoque basado en riesgos en la prevención del lavado de activos y financiación de otros delitos, considerando su tamaño, naturaleza y complejidad.

8.2 Políticas para el cumplimiento de disposiciones legales. -

El Fondo aplicará las políticas en el cumplimiento irrestricto por parte de partícipes, administradores y empleados del Fondo a las leyes relacionadas con la materia tales como: Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos. El Fondo deberá reportar las operaciones según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos y su Reglamento General referidos a las transacciones iguales o superiores al umbral de USD 5.000,00 (cinco mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica); y las operaciones inusuales injustificadas originadas del análisis transaccional realizada por el responsable de Cumplimiento.

8.3 Riesgos del Fondo. -

El Fondo deberá aplicar procedimientos de debida diligencia ampliada y/o reducida, según el nivel de riesgo de la contraparte para establecer negocios que permitan minimizar los riesgos del Fondo.

El Fondo previo al inicio de la relación comercial u contractual con las contrapartes (partícipes, consejo de administración empleados, y proveedores) deberá verificarlos en las listas de control (proporcionadas por la UAFE), el cual deberá ser revisado por la Gerencia cuando sea una coincidencia con el 100% de exactitud. Dichas listas deberán ser actualizadas permanentemente.

8.4 Políticas al conocimiento de los administradores y empleados del marco legal vigente

El Fondo deberá implementar procedimientos para la difusión del presente manual, el Código de Ética y el conocimiento que deben tener los administradores y empleados sobre Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, su Reglamento General; el Código Orgánico Monetario y Financiero; el Código Orgánico Integral Penal y las resoluciones que emita la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera.

8.5 Políticas para la aplicación de conozca a la contraparte (partícipe)

El Fondo en el inicio de la relación comercial con los partícipes deberá definir procedimientos que permitan levantar la información, considerando los tres componentes: identificación, acreditación y verificación.


El Fondo dentro del componente de identificación deberá contemplar la información mínima requerida en la normativa vigente para el levantamiento de datos en formularios de inclusión diseñados para conocer el perfil socioeconómico y financiero de la contraparte socio cliente.

El Fondo dentro del componente de acreditación tendrán como respaldo mínimo de la información de las distintas contrapartes, la documentación que indique la normativa vigente.

El Fondo establecerá un procedimiento para la permanencia de partícipes en listas de control con periodicidad trimestral, en el cual se establezca el tratamiento que se debe realizar en cada caso, es decir, cuando sea una persona políticamente expuesta o sea coincidente exacto en la lista de control.

8.6 Políticas para la aplicación de conozca al Empleado /Administrador

El Fondo podrá implementar controles y procedimientos y casos especiales adicionales en los cuales se pueda identificar y analizar la información de los empleados y administradores del Fondo, así como también la situación patrimonial, tanto al inicio como al término de la relación laboral; y,

	FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	Código: FCPCJCSSB-MSPARLAFTD-CR-002 Revisión: Final
	MANUAL DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS	Fecha: 30-03-2026 Página: 9 de 18

declaración de no haber sido condenado por el cometimiento de delitos relacionados con lavado de activos y financiamiento de otros delitos.

8.7 Políticas para la aplicación de conozca a la contraparte Proveedor u contratista.

El Fondo deberá aplicar un procedimiento de verificación en listas de control previo a la vinculación comercial con cualquier empresa privada.

La Gerencia titular en uso de sus facultades podrá realizar cualquier verificación o solicitar cualquier información adicional previa a la firma de cualquier contrato con el Fondo.

8.8 Política para la aplicación de conozca a su mercado.

El Fondo para fortalecer el conocimiento de los partícipes, corresponsales, empleados, administradores, proveedores y demás contrapartes contractuales y el medio en el que se desempeña, deben conocer y monitorear las características particulares del entorno en el cual opera.

8.9 Política para la conservación de archivos

El Fondo con el fin de mantener la documentación soporte de los procesos de análisis y los formularios suscritos, debidamente ordenados, hasta 7 años posteriores a su suscripción. Del mismo modo, procederá a mantener en un archivo digital debidamente ordenado los documentos soporte del análisis.

8.10 Política para la mitigación de Lavado de Activos

Todas las transacciones monetarias deberán realizarse mediante el sistema financiero. Las inversiones no privativas se realizarán considerando lo estipulado en el manual de límites de exposición de inversiones.

CAPÍTULO V MARCO METODOLÓGICO GENERAL


Artículo 9.- El Fondo contará con una matriz de riesgos como herramienta central del SPARLAFD, mediante la cual consolida, documenta y gestiona de manera integral las etapas de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de lavado de activos y financiamiento de otros delitos, permitiendo mantener actualizado el perfil de riesgo institucional y la toma oportuna de decisiones. La matriz deberá:

a. Consolidar los resultados de las siguientes etapas:

- Identificación
- Medición (probabilidad / impacto)
- Control
- Monitoreo

b. incluir al menos

- Eventos de riesgo LA/FD
- Factores de riesgo:
 - Partícipes
 - Productos
 - Canales
 - Jurisdicción
- Probabilidad
- Impacto

	FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	Código: FCPCJCSSB-MSPARLAFTD-CR-002 Revisión: Final
	MANUAL DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS	Fecha: 30-03-2026 Página: 10 de 18

- Nivel de riesgo inherente
- Evaluación de efectividad de controles
- Nivel de riesgo residual

c. Cubrir:

- Todos los productos y servicios
- Todos los tipos de partícipes:
- Proveedores
- Canales de distribución
- Jurisdicciones

d. Actualizarse:

- Mínimo una vez al año
- Cuando cambie el perfil de riesgo o exista nueva normativa o se detecten eventos relevantes.

Artículo 10.- El Fondo implementará el SPARLAFD como modelo integral de gestión de riesgos de lavado de activos y financiamiento de otros delitos. El SPARLAFD operará de manera continua y dinámica, integrando la información generada en la matriz de riesgos, los procesos de debida diligencia, el monitoreo transaccional y los reportes internos y externos, asegurando una gestión integral del riesgo de lavado de activos y financiamiento de otros delitos. El SPARLAFD operará a través de:

a. Etapas:

- Identificación
- Medición
- Control
- Monitoreo

b. Componentes/Elementos:

- Políticas
- Procedimientos
- Estructura organizacional
- Herramientas tecnológicas
- Reportes
- Capacitación


c. Herramienta central: La matriz de riesgos será el instrumento principal del SPARLAFD, a través del cual se ejecutan las etapas de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo, permitiendo la evaluación continua del riesgo inherente y residual.

d. Resultado esperado: El SPARLAFD permitirá:

- Prevenir uso del Fondo para LA/FD
- Detectar operaciones inusuales
- Gestionar reportes a la UAFE
- Mantener actualizado el perfil de riesgo

Artículo 11.- El Fondo define la metodología para el control del Lavado de Activos y Financiamiento de otros delitos con un enfoque basado en Riesgos.

Artículo 12.- Para la aplicación de la metodología, se deberá realizar un procedimiento que determinará por lo menos lo siguiente:

	FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	Código: FCPCJCSSB-MSPARLAFTD-CR-002 Revisión: Final
	MANUAL DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS	Fecha: 30-03-2026 Página: 11 de 18

12.1 Riesgo inherente. - Es el nivel de riesgo propio de la actividad de cada entidad, sin tener en cuenta aún el efecto de los controles para mitigarlos y se expresa a través de una matriz de riesgos, constituida por factores y criterios de riesgo establecidos.

Artículo 13.- El Comité de Riesgos del Fondo emitirá y aprobará la metodología de construcción, medición, control y monitoreo de la matriz de riesgos.

CAPÍTULO VI SISTEMAS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 14.- La Gerencia planificará al menos una capacitación anual, dejando evidencia documental, en materia de Lavado de Activos y Financiamiento de Otros Delitos para los partícipes y empleados del Fondo Complementario.

CAPÍTULO VII PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA DEBIDA DILIGENCIA

Artículo 15.- El Fondo realizará la debida diligencia, de acuerdo con el nivel de riesgo, con lo cual se contemplará los mecanismos para la recopilación, verificación y actualización de la información de sus partícipes, identificando beneficiarios finales.

Artículo 16.- El Fondo para el caso de la Debida Diligencia aplicará el siguiente procedimiento, cuando existe un **RIESGO BAJO**:

16.1 PARTÍCIPE

- Solicitar incluir los ingresos extraordinarios o actualización de datos.
- Utilizar el formulario de declaración de licitud de origen y destino de recursos como respaldo de la transacción.

16.2 EMPLEADO

- Solicitud de actualización de la información del Empleado en formatos internos de la entidad.

16.3 PROVEEDOR

- Solicitud de información adicional a la presentada en el Formulario de Inclusión de persona natural o jurídica.
- Solicitud de referencias comerciales.


16.4 MERCADO

- Revisión de publicaciones en prensa de sectores aledaños de comercialización de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, así Mercado como de siembra de plantaciones de coca, marihuana, etc.

Artículo 17.- El Fondo para el caso de la Debida Diligencia aplicará el siguiente procedimiento, cuando existe un **RIESGO ALTO**:

17.1 PARTÍCIPE

- Solicitud del documento que respalde las transacciones realizadas. Verificación del socio en listas públicas tales como: Consejo de la Judicatura, Ministerio del Interior, SRI, Fiscalía, etc.

	FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	Código: FCPCJCSSB-MSPARLAFTD-CR-002 Revisión: Final
	MANUAL DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS	Fecha: 30-03-2026 Página: 12 de 18

17.2 EMPLEADO

- Listas de Control (publicaciones en prensa en lugar del CONSEP) Situación Legal (monitoreo en juicios de materia penal) Cumplimiento tributario, participación societaria y análisis transaccional.

17.3 PROVEEDOR

- Situación Legal, Cumplimiento tributario (SRI) Cumplimiento societario (SUPERCIAS) Situación vinculatoria (existencia de relación consanguinidad o afinidad con directivos y administradores) contractual con la entidad y, Análisis de precios ofertados (están dentro de la competencia del mercado)

17.4 MERCADO

- Análisis en el entorno económico en el que se desenvuelve.

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIÓN PRIMERA. - Para el cabal cumplimiento de este manual, se utilizarán los 3 formularios de “CONOZCA A SU CONTRAPARTE”, “CONOZCA A SU PROVEEDOR (Persona Natural)” y “CONOZCA A SU PROVEEDOR (Persona Jurídica)”.

DISPOSICIÓN SEGUNDA. - Con el objetivo de precautelar el debido cumplimiento del ente previsional; el Fondo de la Superintendencia de Bancos de manera obligatoria emitirá el respectivo formulario siempre que se realicen cancelaciones de inversiones no privativas por parte del partícipe a través de depósitos y/o transferencias siempre y cuando superen los USD 4.999.


DISPOSICIÓN FINAL. - El presente reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo de Administración.

Dado en Quito D.M., a los 30 días del mes de marzo de 2026.

Ing. Isabel Arroyo
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FCPC
DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS


LO CERTIFICO, Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de marzo de 2026

Elaborado por:	Comité de Riesgos	Acta No. FCPCJCSSB-CR-2026-003-A de 24 de marzo de 2026
Aprobado por:	Consejo de Administración	Acta No. FCPCJCSSB-CA-2026-009-A de 30 de marzo de 2026


	FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	Código: FCPCJCSSB-MSPARLAFTD-CR-002 Revisión: Final
	MANUAL DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS	Fecha: 30-03-2026 Página: 13 de 18


CONTROL DE REVISIONES

Número de revisión	Fecha	Motivo	Aprobado por	Número de Acta y resolución
Versión 1.0	Oct-2023	Emisión	Comité de Riesgos	FCPCJSSB-CR-2023-004-A
Versión 2.0	Oct-2023	Emisión	Comité de Riesgos	FCPCJSSB-CR-2023-005-A
Versión 2.1	Oct-2023	Emisión	Consejo de Administración	FCPCJSSB-CA-2023-008-A
Versión 3.0	Ago-2024	Modificación	Consejo de Administración	FCPCJCSSB-CA-2024-010-A
Versión 4.0	Mar-2026	Modificación	Comité de Riesgos	FCPCJCSSB-CR-2026-003-A
Versión 4.0	Mar-2026	Modificación	Consejo de Administración	FCPCJCSSB-CA-2026-009-A


	FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	Código: FCPCJCSSB-MSPARLAFTD-CR-002 Revisión: Final Fecha: 30-03-2026 Página: 14 de 18
	MANUAL DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS	

FORMULARIO CONOZCA A SU CONTRAPARTE:

		FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	
FORMULARIO "CONOZCA A SU CONTRAPARTE"			
DATOS GENERALES			
APELLIDO PATERNO:		APELLIDO MATERNO:	
NACIONALIDAD O ESTATUS MIGRATORIO:		LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	
Ecuatoriana: _____	C.I.: _____	Día: _____ Mes: _____ Año: _____	ESTADO CIVIL:
Extranjera: _____	Pas. N°: _____	_____	Soltero _____ Casado _____
GENERO	Masculino _____	Femenino _____	Divorciado _____ Viudo _____
Persona Expuesta Politicamente (PEP S S):		Relación con Persona Expuesta Politicamente (PEP S S)	
En caso de que su respuesta sea positiva indicar el CARGO: _____		SI _____ NO _____	
		En caso de que su respuesta sea positiva indicar: Nombre: _____	
DOMICILIO			
PAÍS DE RESIDENCIA:	CIUDAD:	DIRECCION: _____ (Avenida o Calle, Número y transversal)	
Sector:	Barrio:	Dpto:	Propia: _____
Teléfono:	Celular:	Email:	Arrendada: _____
DATOS DEL CONYUGUE			
APELLIDOS:		NOMBRES:	
NACIONALIDAD O ESTATUS MIGRATORIO:		LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	
Ecuatoriana: _____	C.I.: _____	Día: _____ Mes: _____ Año: _____	Lugar: _____
Extranjera: _____	Pas. N°: _____	Lugar de Trabajo: _____	
Celular:	Telf. convencional:	Email:	
DATOS DE ACTIVIDAD ECONOMICA			
Entidad:	Cargo:	Fecha de ingreso: / /	
Profesión:	Remuneración Mensual Unificada		
SITUACION FINANCIERA			
ULTIMO AÑO		ESTIMADO MENSUAL	
ACTIVOS	\$ _____	INGRESOS PARTICIPE	\$ _____
PASIVOS	\$ _____	INGRESOS CONYUGE	\$ _____
PATRIMONIO	\$ _____	EGRESOS	\$ _____
DECLARACIÓN SOBRE ORIGEN Y DESTINO LICITO DE RECURSOS			
<p>Declaro que los fondos provenientes de las actividades a la cual represento, tienen un origen lícito y legítimo y en especial declaro que no provienen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal ilícita, eximiendo al FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS de la comprobación de esta declaración, sin perjuicio de lo cual los firmantes autorizan al FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS para que efectúe todas las indagaciones que razonablemente considere oportuno realizar para comprobar el origen de tales bienes. En caso de que se inicien investigaciones sobre mi persona, relacionadas con las actividades antes señaladas o de producirse transacciones inusuales o injustificadas, el FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS podrá proporcionar a las autoridades competentes toda la información que tenga sobre las mismas o que le sea requerida. En tal sentido, renuncio a presentar en contra del FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, sus funcionarios o empleados, cualquier reclamo o acción legal, judicial, extrajudicial, administrativa, civil, penal o arbitral en la eventualidad de producirse tales hechos.</p> <p>Certifico no haber sido declarado insolvente judicialmente, no tener sentencia que condene a pena privativa de libertad o auto de llamamiento a juicio debidamente ejecutoriado, ni hallarme incurso en ninguna inhabilidad o limitación de mis derechos personales.</p> <p>Nota 1- La información aquí descrita es estrictamente confidencial.</p>			
FIRMA			
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo		anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en	
todas sus partes y firmo el presente documento.		Razones que impiden suministrar completa o	
		parcialmente la información del presente	
Ciudad y fecha		Firma del Participante	
DATOS PARA USO EXCLUSIVO DEL FCPCJCSSB (VERIFICACION)			
Personas Expuestas Politicamente (PEP)		Relación con Personas Expuestas Politicamente	
SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
En el caso de que la respuesta sea positiva indicar:		En el caso de que la respuesta sea positiva indicar:	
NOMBRE PEP: _____		NOMBRE PEP: _____	
CARGO DEL PEP: _____		CARGO DEL PEP: _____	
CHECK LIST DE REQUISITOS			
<input type="radio"/>	Copia de la Cedula de identidad	<input type="radio"/>	Copia de cédula de identidad de su conyuge o conviviente (si aplica).
<input type="radio"/>	Copia de la papeleta de votación	<input type="radio"/>	Copia de los recibos de cualquiera de los servicios básicos.
Validado por: _____ Firma Funcionario FCPCJCSSB		Certifico/certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros documentos y fue registrada en mi presencia.	

	FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	Código: FCPCJCSSB-MSPARLAFTD-CR-002
	MANUAL DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS	Revisión: Final Fecha: 30-03-2026 Página: 15 de 18

FORMULARIO CONOZCA A SU PROVEEDOR (Persona Jurídica):

				FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS			
FORMULARIO "CONOZCA A SU PROVEEDOR" (PERSONA JURÍDICA)							
LUGAR Y FECHA:							
DATOS GENERALES							
RAZÓN SOCIAL:				FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA:			
NOMBRE COMERCIAL:				CIUDAD:			
RUC:				OBJETO SOCIAL:			
¿SE HA REALIZADO REFORMAS A LOS ESTATUTOS DESDE SU CONSTITUCIÓN:		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
EN CASO DE HABER REALIZADO CAMBIOS DETALLAR LOS PRINCIPALES:							
FECHA DE LA REFORMA:				BREVE DETALLE DE LA REFORMA REALIZADA:			
TIPO DE EMPRESA:		PUBLICA () PRIVADA () MIXTA ()		ACTIVIDAD ECONÓMICA:			
PROMEDIO VENTAS MENSUALES USD:				MONTO MENSUAL EN USD HASTA EL QUE SE DEBE CONSIDERAR TRANSACCIONES NORMALES:			
DOMICILIO							
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:				SECTOR:			
EDIFICIO:				BARRIO:			
TELÉFONO CONVENCIONAL:				TELÉFONO CELULAR:			
CORREO ELECTRÓNICO:				PÁGINA WEB:			
DIRECCIÓN SUCURSALO AGENCIAS:				CIUDAD:			
SOCIOS Y ACCIONISTAS							
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO		NACIONALIDAD		RUC O CEDULA DE IDENTIDAD		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
1-							
2-							
3-							
DATOS REPRESENTANTES LEGALES							
REPRESENTANTE LEGAL 1							
NOMBRES COMPLETOS:				APELLIDOS COMPLETOS:			
FECHA DEL NOMBRAMIENTO:				FECHA VENCE NOMBRAMIENTO:			
Nro. DE CEDULA O PASAPORTE:				NACIONALIDAD:			
ESTADO CIVIL:				LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:			
CARGO / FUNCIÓN:				CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECCIÓN DE DOMICILIO:				SECTOR:			
REFERENCIA DOMICILIO:				BARRIO:			
NOMBRE Y APELLIDO DEL CONYUGUE DEL REPRESENTANTE LEGAL:				Nro. DE CÉDULA O PASAPORTE:			
REPRESENTANTE LEGAL 2							
NOMBRES COMPLETOS:				APELLIDOS COMPLETOS:			
FECHA DEL NOMBRAMIENTO:				FECHA VENCE NOMBRAMIENTO:			
Nro. DE CEDULA O PASAPORTE:				NACIONALIDAD:			
ESTADO CIVIL:				LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:			
CARGO / FUNCIÓN:				CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECCIÓN DE DOMICILIO:				SECTOR:			
REFERENCIA DOMICILIO:				BARRIO:			
NOMBRE Y APELLIDO DEL CONYUGUE DEL REPRESENTANTE LEGAL:				Nro. DE CÉDULA O PASAPORTE:			
INFORMACION PATRIMONIAL DE LA EMPRESA A LA FECHA							
TOTAL ACTIVOS USD \$				CAPITAL SUSCRITO USD \$			
TOTAL PASIVOS USD \$				CAPITAL PAGADO USD \$			
TOTAL PATRIMONIO USD \$							




FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

MANUAL DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS


Código: FCPCJCSSB-MSPARLAFTD-CR-002
 Revisión: Final
 Fecha: 30-03-2026
 Página: 16 de 18


INFORMACIÓN FINANCIERA EMPRESA (3 ÚLTIMOS AÑOS)						
	ANTEPENÚLTIMO AÑO	PENÚLTIMO AÑO	ÚLTIMO AÑO			
INGRESOS OPERATIVOS USD \$						
INGRESOS NO OPERATIVOS USD \$						
TOTAL INGRESOS USD \$						
GASTOS OPERACIONALES USD \$						
GASTOS NO OPERACIONALES USD \$						
TOTAL EGRESOS USD \$						
UTILIDAD BRUTA USD \$						
ORIGEN DE LOS BIENES O RECURSOS EMPLEADOS EN LAS OPERACIONES O TRANSACCIONES QUE PRETENDE REALIZAR:						
REFERENCIAS BANCARIAS (INCLUIR INFORMACIÓN DE CUENTAS CORRIENTES, AHORROS, INVERSIONES, TARJETAS DE CRÉDITO Y PRESTAMOS)						
INSTITUCIÓN FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO PROMEDIO / MONTO A LA FECHA	CUPO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
REFERENCIAS COMERCIALES						
NOMBRE COMERCIAL	Nº. DE TELÉFONO	COMPRAS PROMEDIO	DIRECCIÓN			
DECLARACIÓN SOBRE ORIGEN Y DESTINO LICITO DE RECURSOS						
<p>1.- Declaro que los fondos provenientes de las actividades a la cual represento, tienen un origen lícito y legítimo y en especial declaro que no provienen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal o ilícita, eximiendo al FCPC de Jubilación y Cesantía de los Servidores de la Superintendencia de Bancos de la comprobación de esta declaración, sin perjuicio de lo cual el/los firmante/s autoriza/n al FCPC de Jubilación y Cesantía de los Servidores de la Superintendencia de Bancos para que efectúe todas las indagaciones que razonablemente considere oportuno realizar para comprobar el origen de tales bienes.</p> <p>En caso de que se inicien investigaciones sobre mi persona, relacionadas con las actividades antes señaladas o de producirse transacciones inusuales o injustificadas, el FCPC de Jubilación y Cesantía de los Servidores de la Superintendencia de Bancos podrá proporcionar a las autoridades competentes toda la información que tenga sobre las mismas o que le sea requerida. En tal sentido, renuncio/amos a presentar en contra del FCPC de Jubilación y Cesantía de los Servidores de la Superintendencia de Bancos, sus funcionarios o empleados, cualquier reclamo o acción legal, judicial, extrajudicial, administrativa, civil, penal o arbitral en la eventualidad de producirse tales hechos.</p> <p>Adicionalmente autorizo expresamente al FCPC de Jubilación y Cesantía de los Servidores de la Superintendencia de Bancos para que obtenga de cualquier fuente de información, pública o privada, sus referencias personales, sobre su comportamiento crediticio, manejo de sus cuentas corrientes, de ahorro, tarjetas de crédito, etc., y en general al cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, el FCPC de Jubilación y Cesantía de los Servidores de la Superintendencia de Bancos queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas, legal o reglamentariamente facultadas.</p> <p>2.- Certifico no haber sido declarado insolvente judicialmente, no tener sentencia que condene a pena privativa de libertad o auto de llamamiento o a juicio debidamente ejecutoriados, ni hallarme incurso en ninguna inhabilidad o limitación de mis derechos personales.</p> <p>3.- Todo proveedor del FCPC de Jubilación y Cesantía de los Servidores de la Superintendencia de Bancos debe declarar si él y/o su cónyuge tienen conflicto de interés o relación hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los empleados del FCPC de Jubilación y Cesantía de los Servidores de la Superintendencia de Bancos encargados directa e indirectamente de los procesos de adquisición de Bienes y Servicios y administración de contratos.</p>						
FIRMA						
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente.						
Ciudad y fecha			Firma			

DATOS PARA USO EXCLUSIVO DEL FCPCJCSSB (VERIFICACIÓN)						
PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			RELACIÓN CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
(PEPS'S)			(PEPS'S)			
EN EL CASO DE QUE LA RESPUESTA SEA POSITIVA INDICAR:			RELACIÓN CON LA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: _____			
NOMBRE PEP: _____			NOMBRE PEP: _____			
CARGO DEL PEP: _____			CARGO DEL PEP: _____			
CHECK LIST DE REQUISITOS						
<input type="checkbox"/>	COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Y PAPELETA DE VOTACION		<input type="checkbox"/>	CONFIRMACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR O CONSTANCIA DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA POR EL SRI A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB		
<input type="checkbox"/>	COPIA DE SU CONYUGUE O CONVIVIENTE (SI APLICA)		<input type="checkbox"/>	COPIA DE LOS RECIBOS DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.		
<input type="checkbox"/>	COPIA DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE INSCRITO		<input type="checkbox"/>	CONSTANCIA DE REVISIÓN EN LAS LISTAS DE INFORMACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL A LAS QUE TENGA ACCESO LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO		
<input type="checkbox"/>	REFERENCIA BANCARIA CON SALDO PROMEDIO ACTUALIZADO					
VALIDADO POR: _____			Certifico/ certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros documentos y fue registrada en mi presencia.			
FIRMA FCPCJCSSB						

	FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	Código: FCPCJCSSB-MSPARLAFTD-CR-002 Revisión: Final Fecha: 30-03-2026 Página: 17 de 18
	MANUAL DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS	

FORMULARIO CONOZCA A SU PROVEEDOR (Persona Natural):

		FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	
FORMULARIO "CONOZCA A SU PROVEEDOR" (PERSONA NATURAL)			
LUGAR Y FECHA:			
DATOS GENERALES			
NOMBRES Y APELLIDOS:		CÉDULA DE IDENTIDAD:	
PAIS Y CIUDAD DE RESIDENCIA:		LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	
TELÉFONO CELULAR:		TELÉFONO CONVENCIONAL:	
ESTADO CIVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO:		SECTOR:	
REFERENCIA DOMICILIO:		EDIFICIO - PISO - NRO DE CASA:	
PROPOSITO DE LA RELACION COMERCIAL:			
DATOS DEL CONYUQUE (SI APLICA)			
NOMBRES Y APELLIDOS:		CÉDULA DE IDENTIDAD:	
PAIS Y CIUDAD DE RESIDENCIA:		LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	
TELÉFONO CELULAR:		CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DE LA ACTIVIDAD			
SE ENCUENTRA EN RELACION DE DEPENDEN		SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA ESPECIFIQUE:		EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA ESPECIFIQUE:	
NOMBRE DE LA EMPRESA:		ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE REALIZA:	
CARGO QUE OCUPA:		RUC:	
INFORMACION GENERAL DE LA ACTIVIDAD			
TELÉFONO CONVENCIONAL DEL TRABAJO:		TELÉFONO CELULAR:	
CORREO ELECTRÓNICO:		DIRECCIÓN:	
SECTOR:		BARRIO:	
DATOS FINANCIEROS			
INGRESOS MENSUALES			
SOLICITANTE		CONYUGUE (SI APLICA)	
INGRESO PROMEDIO:	A \$ _____	INGRESO PROMEDIO:	A \$ _____
INGRESO ADICIONAL PROMEDIO:	B \$ _____	INGRESO ADICIONAL PROMEDIO:	B \$ _____
TOTAL INGRESOS BRUTOS	A+B \$ _____	TOTAL INGRESOS BRUTOS:	A+B \$ _____
INDICAR FUENTE DE INGRESOS ADICIONALES	\$ _____	INDICAR FUENTE DE INGRESOS ADICION:	\$ _____
EGRESOS MENSUALES			
SOLICITANTE		CONYUGUE (SI APLICA)	
PAGO DE CREDITOS	A \$ _____	PAGO DE CREDITOS	A \$ _____
EDUCACIÓN	B \$ _____	EDUCACIÓN	B \$ _____
VIVIENDA	C \$ _____	VIVIENDA	C \$ _____
SALUD	D \$ _____	SALUD	D \$ _____
ALIMENTACIÓN	E \$ _____	ALIMENTACIÓN	E \$ _____
TOTAL GASTOS:	A+B+C+D+E \$ _____	TOTAL GASTOS	A+B+C+D+E \$ _____
ACTIVOS			
INMUEBLES		INMUEBLES	
VALOR ESTIMADO \$ _____		VALOR ESTIMADO \$ _____	
CASA () LOCAL COMERCIAL ()	OFICINA () ()	TERRENO () OTRO ESPECIFICAR ()	DEPARTAMENTO () ()
AUTO		AUTO	
VALOR ESTIMADO \$ _____		VALOR ESTIMADO \$ _____	
MARCA:	MODELO:	MARCA:	MODELO:
POSEE ACCIONES DE ALGUNA EMPRESA:		SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
RÁZON SOCIAL		RUC	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
PASIVOS			
INSTITUCIÓN	PROPÓSITO	VALOR ORIGINAL	PAGO MENSUAL
TOTAL			

	FCPC DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	Código: FCPCJCSSB-MSPARLAFTD-CR-002
	MANUAL DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS	Revisión: Final Fecha: 30-03-2026 Página: 18 de 18

DECLARACIÓN SOBRE ORIGEN Y DESTINO LÍCITO DE RECURSO

1- Declaro que los fondos provenientes de las actividades a la cual represento, tienen un origen lícito y legítimo y en especial declaro que no provienen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de substancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal o ilícita, eximiendo al FCPC de Jubilación de los Servidores de la Superintendencia de Bancos de la comprobación de esta declaración, sin perjuicio de lo cual el/los firmante/s autoriza/n al FCPC de Jubilación de los Servidores de la Superintendencia de Bancos para que efectúe todas las indagaciones que razonablemente considere oportuno realizar para comprobar el origen de tales bienes. En caso de que se inicien investigaciones sobre mi persona, relacionadas con las actividades antes señaladas o de producirse transacciones inusuales o injustificadas, el FCPC de Jubilación de los Servidores de la Superintendencia de Bancos podrá proporcionar a las autoridades competentes toda la información que tenga sobre las mismas o que le sea requerida. En tal sentido, renuncio/amos a presentar en contra del FCPC de Jubilación de los Servidores de la Superintendencia de Bancos, sus funcionarios o empleados, cualquier reclamo o acción legal, judicial, extrajudicial, administrativa, civil, penal o arbitral en la eventualidad de producirse tales hechos.

Adicionalmente autorizo expresamente al FCPC de Jubilación de los Servidores de la Superintendencia de Bancos para que obtenga de cualquier fuente de información, pública o privada, sus referencias personales, sobre su comportamiento crediticio, manejo de sus cuentas corrientes, de ahorro, tarjetas de crédito, etc., y en general al cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, el FCPC de Jubilación de los Servidores de la Superintendencia de Bancos queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas, legal o reglamentariamente facultadas.

2.- Certifico no haber sido declarado insolvente judicialmente, no tener sentencia que condene a pena privativa de libertad o auto de llamamiento a juicio debidamente ejecutoriados, ni hallarme incurso en ninguna inhabilidad o limitación de mis derechos personales.

3.- Todo proveedor del FCPC de Jubilación de los Servidores de la Superintendencia de Bancos debe declarar si él y/o su cónyuge tienen conflicto de interés o relación hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los empleados del FCPC de Jubilación de los Servidores de la Superintendencia de Bancos encargados directa e indirectamente de los procesos de adquisición de Bienes y Servicios y administración de contratos.

Nota.- La información aquí descrita es estrictamente confidencial.

FIRMA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente.

Ciudad y fecha
Firma

DATOS PARA USO EXCLUSIVO DEL FCPCJCSSB (VERIFICACIÓN)

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEPS'S) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> EN EL CASO DE QUE LA RESPUESTA SEA POSITIVA INDICAR: NOMBRE PEP: _____ CARGO DEL PEP: _____	RELACIÓN CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEPS'S) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> RELACIÓN CON LA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: NOMBRE PEP: _____ CARGO DEL PEP: _____
---	---

CHECK LIST DE REQUISITOS

<input type="checkbox"/> COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y PAPELETA DE VOTACIÓN <input type="checkbox"/> COPIA DE SU CONYUGUE O CONVIVIENTE (SI APLICA) <input type="checkbox"/> COPIA DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE INSCRITO <input type="checkbox"/> REFERENCIA BANCARIA CON SALDO PROMEDIO ACTUALIZADO	<input type="checkbox"/> CONFIRMACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR O CONSTANCIA DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA POR EL SRI A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB <input type="checkbox"/> COPIA DE LOS RECIBOS DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS <input type="checkbox"/> CONSTANCIA DE REVISIÓN EN LAS LISTAS DE INFORMACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL A LAS QUE TENGA ACCESO LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
VALIDADO POR: _____ <p style="text-align: center;">FIRMA FCPCJCSSB</p>	Certifico/ certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros documentos y fue registrada en mi presencia.